

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 031-2007

16 de octubre del 2007

**A TODAS LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Se informa que el numeral 1. del Anexo N° 2 MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA CONTENIDA EN EL CIC, del Capítulo 11 del Manual de Información del Sistema Financiero debe leerse como sigue:

“1. Presentar solicitud escrita ante la SUGEF firmada por el gerente o subgerente y el Contador, e indicar claramente las razones y aportar las justificaciones por las cuales se debe tramitar la modificación solicitada.”

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General

GSC/rvb